

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 12 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	13 de junio de 2025
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	ADELMO PACHONGO YONPADIZ
Identificación	CC. 4.727.583
Expediente	2018-057

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **ADELMO PACHONGO YONPADIZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 4.727.583**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3312 DEL 16/11/2017**, Proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena–CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 13 de junio de 2025, se ordena la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **ADELMO PACHONGO YONPADIZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 4.727.583**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3312 DEL 16/11/2017**, proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2025-S 18217** de fecha 1 de julio de 2025, se procedió a notificar por correo el auto mediante el cual se practicó la liquidación del crédito al señor **ADELMO PACHONGO YONPADIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.727.583**, comunicación remitida a la vereda Bélgica del municipio de La Plata – Huila, mediante memorando con radicado No. **1442 2025** de fecha 3 de julio de 2025.

Que el citado envío fue devuelto mediante constancia de fecha 16 de diciembre de 2025 suscrita por el señor **ÁLVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.284.007**, citador de la Dirección Territorial Occidente, quien certificó que no fue posible efectuar la entrega del documento bajo la causal **"OTRO: SEGURIDAD"**. Como observación indicó que, debido a la situación de orden público y a la presencia de grupos armados en la zona rural del municipio de La Plata, así como a las recomendaciones de los presidentes de las juntas de acción comunal de no ingresar a dichos sectores por razones de seguridad, no fue posible realizar la diligencia de entrega, según constancia que obra en el expediente.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de efectuar la entrega de la comunicación por razones de seguridad y orden público en la zona de ubicación del ejecutado, resulta procedente efectuar la notificación del Auto por Medio del Cual se Practica la Liquidación del Crédito por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte al señor **ADELMO PACHONGO YONPADIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.727.583** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la

	NOTIFICACION POR AVISO	
	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

Página Web de la CAM de la parte resolutive de la liquidación del crédito emitida en contra de **ADELMO PACHONGO YONPADIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.727.583**, así:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.464.663,75 M/CTE)**, contra **ADELMO PACHONGO YONPADIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.727.583**, por concepto de la sanción impuesta **RESOLUCIÓN No. 3312 DEL 16/11/2017**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 12 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

S.G.
Neiva, **13/06/25**

Señor(a)
ADELMO PACHONGO YONPADIZ
Vereda Bélgica
La Plata-HUILA



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2025-S 18217
Us. NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 1/07/2025 Hora: 14:49:00
Dest: PACHONGO ADELMO No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2018-057

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia, por concepto de capital más e intereses causados por la multa impuesta la Resolución No. 3312 de fecha 15 de Noviembre de 2.017, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS CAM Dirección Territorial Occidente
Secretario General-Juez Coactivo

Proyecto: Edgar Jose Plaza Burbano - Judicante S.G.
Revisó: ~~Ana~~ María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

QUIEN ENTREGA _____

QUIEN RECIBE _____

No. C.C. _____

FIRMA _____

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 886 4454
🌐 www.cam.gov.co



**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, **13/06/25**

Referencia: Expediente: No. 2018-057
Ejecutado: ADELMO PACHONGO YONPADIZ
Cédula: 4.727.583

Encontrándose debidamente notificado el **Auto De Mandamiento De Pago**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose ordenado y notificado el **Auto De Seguir Adelante La Ejecución**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 3312/2017

Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2018-057	\$ 781.154,00	19 de marzo de 2018	26 de mayo de 2025	12%	87,50%	\$ 683.509,75	\$ 1.464.663,75
	\$ 781.154,00					\$ 683.509,75	\$ 1.464.663,75
Interes Anual	12,00%						
Interes Mensual	1,00%						
Interes Diario	0,03%						

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR LA SUMA DE UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.464.663,75 M/Cte.), contra el señor **ADELMO PACHONGO YONPADIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.727.583**, por concepto de la sanción impuesta por la Resolución No. 3312 de fecha 15 de Noviembre de 2.017, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifiquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Edgar Jose Plaza Burbano - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

CONSTANCIA

En el Municipio de La Plata, el día 16 de diciembre de 2025, **ALVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.284.007, citador de la DTO, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con radicado CAM No. 2025-S 27823/ 2025-S 18207/ 2025-S 32447/ 2025-S 18208/ 2025-S 18217/ 2025-S 18219/ 2025-S 18223/ 2025-S 18520 dirigido al señor (a), CARLOS SANTIAGO en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

Rehusado: _____ Cerrado: _____ No Existe Dirección: _____
 No contactado: _____ No Reside: _____ Falleció: _____ Desconocido: _____
 Dirección Errada: _____ Otro: ___X___ SEGURIDAD

Observaciones:

Debido al tema de orden público y la presencia de grupos armados en la zona rural del municipio de la Plata, y por advertencia de los presidentes de junta que recomiendan no subir a esas zonas por seguridad, no fue posible la realización de entregas de los siguientes oficios:

1. JORGE ELIAS RAMOS – EXP.2026-106 vda. El Rosal
2. JOSE INOCENCIO ULTENGO OIDOR – EXP. 2017-018ª vda Dos Aguas
3. CALOS FERNANDO ESCOBAR MERA – EXP. 2017-013 vda Belgica
- ✓ 4. ADELOMO PACHONGO YONDAPIZ – EXP. 2018-057 vda Belgica
5. JOSE HUGO MUÑOZ ORTEGA – EXP. 2017-014 vda Belgica.
6. JAC VDA AGUA BONITA ESTATUAS – EXP. 2025-581 vda Agua Bonita Estatuas
7. OSWALDO ECAVARRIA LOPEZ – EPX 2018-089 vda SANTA MARTA.
8. OLVEDO JALVIN PISSO – EXP. 2012- 339 vda Palestina.

Citador:

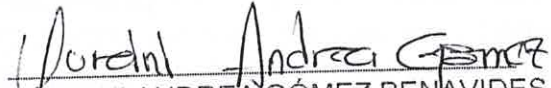


ALVARO BERNAL MADRID

CITADOR DTO

Dirección Territorial Occidente

Que, como secretaria de la DTO, certifico que recibo constancia elaborada por el señor ALVARO BERNAL MADRID, citador de la DTO. Por las razones expuestas en la parte superior de la presente constancia.


YUREINI ANDREA GÓMEZ BENAVIDES
SECRETARIA DTO

Dirección Territorial Occidente

f CAM
x CAMHUILA
© cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 12E No. 10B - 09 La Plata - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ 3103023901
🌐 www.cam.gov.co

kiwa
COR
RECEPCION